



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0410-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 28 de diciembre de 2020

**Vistos:**

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca en sesión extraordinaria virtual de fecha 24 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y por último con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 08 de setiembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

**Que**, conforme a la citación N° 022-2020-CUE-UANCV, de fecha 22 de diciembre de 2020, se citó a los señores miembros del Consejo Universitario a la sesión extraordinaria de fecha 24 de diciembre de 2020, a horas 9.00 a.m., con el ORDEN DEL DÍA, numeral 1. Situación de la Escuela de Posgrado / UANCV;





**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0410-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 28 de diciembre de 2020

**Que**, el Dr. David Gutierrez Mayta, ha expuesto la situación de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, señalando que se está atendiendo a la gran cantidad de expedientes que se presentan ante la mencionada dependencia; al respecto se debate ampliamente el tema, llevándose a cabo a votación, acordándose la conformación de una Comisión Evaluadora, para que pueda diagnosticar la situación real en el que se encuentra la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es autónoma en su régimen de gobierno tiene potestad autodeterminativa para estructurar, organizar, conducir la universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente de régimen normativo; acorde al artículo 11°, inc. b) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, acorde al artículo 19°, inc. q) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 24 de diciembre de 2020, y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar la conformación de la COMISIÓN EVALUADORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UANCV, para que pueda diagnosticar la situación real en el que se encuentra atravesando la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, integrada por el Dr Fidel Hugo Barrantes Sánchez, Mgtr. Benigno Callata Quispe, Mgtr. Félix Cristobal Ochatoma Paravicino y los estudiantes Yain Rebeca Pancorbo Huarsocca, Irene Vera Arapa; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;





**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0410-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 28 de diciembre de 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la conformación de la **COMISIÓN EVALUADORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, quienes deberán diagnosticar la situación real en el que se encuentra atravesando la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, integrada en la forma siguiente:

- ❖ Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez
- ❖ Mgtr. Benigno Callata Quispe
- ❖ Mgtr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
- ❖ Est. Yain Rebeca Pancorbo Huarsocca
- ❖ Est. Margareth Irene Vera Arapa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Comisión de Licenciamiento, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R – UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; SEDE CENTRAL, FILIALES; COMISION DE LICENCIAMIENTO, COMISIÓN DE CESE; OFICINAS: PERSONAL, ECONOMIA, SERVICIOS ACADÉMICOS; GCA;SG; OI; AJ; IPI, PU;SA; demás oficinas administrativas; UNIDADES: TESORERIA, CENTRO DE CÓMPUTO; INFORMÁTICA; REGISTRO CENTRAL; ARCH.JBN/RCC/rvp